

Chihuahua, Chih., a 04 de enero de 2021

**LIC. SILVIA DE LA TORRE MATHIEU
SECRETARIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

En seguimiento al correo recibido por esta Dirección el día dos de diciembre del presente, mediante el cual canaliza la Solicitud efectuada de acceso a la información Pública con número de folio 157012020, dónde el C. FREDY OMAR MORALES solicita información referente al listado de asociaciones y organizaciones de profesionistas registrados.

Al respecto le informo lo Siguiente:

El fundamento legal en términos de la normativa:

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 apartado A, fracción II y III y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 36, 60 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada. El fundamento legal que faculta a la Secretaría de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales recabados, se contempla en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en sus Fracciones I, II, III, VIII, IX, X. y por lo que respecta a la Dirección Estatal de Profesiones encontramos el sustento jurídico en la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua en los artículos 13, 14, 15 y 16.

Derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de los mismos, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicada en el edificio Héroes de la Revolución ubicado en Ave. Venustiano Carranza 803 4to. Piso, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., con teléfono 429-33-00 Ext. 12374 y 12335; a través del correo electrónico: transparenciaseyd@chihuahuaedu.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad de forma integral y los cambios al mismo, estarán disponibles en la siguiente página web: <http://educacion.chihuahua.gob.mx/avisos-privacidad>.

[DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES, AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE \(chihuahua.gob.mx\)](#)

Obtención de los datos:

CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 803 COLONIA OBRERA, CD. CHIHUAHUA, CHIH., C. P. 31350
TEL. (614) 429-33-00 EXT. 24803



**UNIDOS
con VALOR**

La información se solicita de manera física o vía electrónica para el registro y /o actualización de cada Colegio de Profesionistas.

Tratamiento de los datos

La Dirección Estatal de Profesiones, como órgano de conexión entre el Estado y los colegios de profesionistas, trabaja en coordinación y comunicación constante con los mismos en múltiples actividades, la información de los colegios se utiliza para solicitar apoyo en mesas de trabajo, dictámenes técnicos, opiniones y vinculación con otros organismos públicos que soliciten su asesoría.

Requisitos para la constitución de Colegio de profesionistas

- Solicitud de registro (FORMATO DEP/CC-01A).

Es entregada por el Dirección Estatal de Profesiones y se llenara con los datos a manejar del colegio.

- Acta constitutiva.

Es proporcionado por el colegio conteniendo:

Testimonio de la escritura pública de protocolización del acta constitutiva del colegio, de los estatutos que lo rijan, del acta de elección del consejo directivo, dirección del domicilio social, permiso de la Secretaría de Economía (Dirección General de Normatividad Mercantil) y número de registro ante el Registro Público de la Propiedad.

- Acreditación de membrecía mínima.

Es definida por la ley de profesiones para el Estado de Chihuahua de acuerdo a cada tipo de carrera.

Especificaciones:

1.- De 100 asociados, tratándose de colegios de los municipios de Chihuahua y Juárez, relativos a las profesiones de licenciado en derecho, ingeniero civil, contador público, enfermería, licenciado en administración de empresas y médico cirujano.

2.- Otras profesiones: 20 asociados.

3.- De 20 asociados, tratándose de cualquier profesión en los demás municipios del Estado, salvo que a juicio de la Dirección Estatal de Profesiones sea conveniente su constitución con un número menor, que nunca será inferior a doce asociados.

Especialistas: 12 asociados.

- Directorio de asociados.

Es proporcionado por el colegio y debe de tener para cada uno de ellos: nombre, número de cédula profesional, número de registro estatal, dirección, teléfono y correo electrónico.

- Consejo directivo.

Es proporcionado por el colegio y debe de contener para cada integrante: nombre, cargo, número de cédula profesional, número de registro estatal, dirección, teléfono y correo electrónico.

- Código de ética.



Es proporcionado por el colegio y este deberá ajustarse a la actividad de todos sus asociados.

- Estatutos.

Es proporcionado por el colegio y establecerán las formalidades del procedimiento en congruencia con las garantías constitucionales.

- Informe de actividades.

Es el informe de actividades el Colegio haya realizado, éste deberá actualizarse cada año.

Almacenamiento:

Toda la información se registra en una base de datos interna, además de manera física en expediente por cada Colegio de Profesionistas registrado ante la Dirección.

Lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas

Lic. Carlos Enrique Ames Ochoa

Lic. Alicia Márquez Gutiérrez

Destinatarios o terceros

La información es expuesta solo mediante justificación completamente fundada y motivada por escrito, además se proporciona únicamente los datos solicitados.

Los datos personales podrán ser transferidos a dependencias municipales, estatales y federales, así como a entes auditores del Gobierno del Estado en el ejercicio de sus facultades y/o a aquellas instancias, poderes y/o instituciones que de conformidad con la legislación los soliciten en ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas que obliguen a proporcionar dicha información y en los casos previstos por el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Chihuahua.

Se anexa de manera adjunta listado de Colegios de Profesionistas Registrados ante esta Dirección.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES